

Guayaquil, 26 de diciembre del 2013

**Señor
Gerente General
INMOBILIARIA BLUEDEVILLE S.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que he procedido a ceder y transferir a favor de JOSE DAPELO BENITES, MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1798) acciones de mi propiedad.

Sírvase anotar en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas a su cargo, la mencionada transferencia.

Atentamente,

P. VALMONT MANAGEMENT INC


BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA
Apoderado General
CI. 0902724137

RAZÓN: En esta misma fecha acepto la cesión y transferencia hecha a mi favor.


José Dapelo Benites
CI.0902069566



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL VEINTISEIS- - - - -

- - - - - (11,026) - - - - -

POR LA CUAL la sociedad VALMONT MANAGEMENT INC. otorga Poder General a favor del señor **BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA**, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos siete dos cuatro uno tres siete (0902724137), y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil dos (2002).-

Panamá, 23 de julio de 2002.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dos (2002), ante mí, NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número Siete-Treinta y siete-Setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número Dos-Setenta y dos-Navencientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad VALMONT MANAGEMENT INC., debidamente inscrita a la Ficha cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y seis (420256), Documento trescientos setenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro (370464) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dos (2002), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:- - - - -

077244

PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL al señor **BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA**, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos siete dos cuatro uno tres siete (0902724137), para que actúe individualmente en nombre de VALMONT MANAGEMENT INC., en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquélla en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere poder al señor **BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA**, de generales antes descritas, para actuar individualmente en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente: Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones que otorgare, siendo entendido que

dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).- - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado ALLAN WEBSTER, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho-Cuatrocientos cuarenta y uno-Trescientos treinta y siete (8-441-337), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil dos (2002).- - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOSA, con cédula de identidad personal número Ocho-Doscientos sesenta-Novecientos noventa y cinco (8-260-995), y SIMEON RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número Nueve- Ciento setenta y cuatro- Doscientos (9-174-200), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firma para constancia con los testigos ante mí, la Notaria, que doy fe. - - - - -

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO ONCE MIL VEINTISEIS- - - - -

- - - - - (11,026) - - - - -

(Fdos.) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - JORGE LUIS ESPINOSA ESPINOSA-
SIMEON RODRIGUEZ- - - - - NOEMI MORENO ALBA, Notaria Pública
Décima del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA - - - - -

- - - - - JUNTA DIRECTIVA - - - - -

- - - - - DE VALMONT MANAGEMENT INC. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES (23) DEL MES DE JULIO - - - - -

- - - - - DEL AÑO DOS MIL DOS (2002) - - - - -

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día veintitrés (23)
del mes de julio del año dos mil dos (2002), se reunió en las
oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES,
ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE,
Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de VALMONT MANAGEMENT INC.- -
Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora
ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, por ser ambos titulares de dichos cargos.- - - - -

Estaban presentes o representados los señores PLUTARCO COHEN, DAYRA
MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA quienes constituyen
la totalidad de los directores en ejercicio.- - - - -

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la
convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado
todos los directores al derecho de ser citados previamente.- - - - -

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto
de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de
la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.- - - - -

El señor PLUTARCO COHEN propuso la siguiente resolución que fue
aprobada por unanimidad: "RESUELVESE:- - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria

077246

de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, en favor del señor **BERNARDO AROSEMENA GANGOTENA**, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero dos siete dos cuatro uno tres siete (0902724137).- - - - -

SEGUNDO: Autorizar a la señora **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.- - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del mismo día.- - - - -

(Fdos.) El Presidente, **PLUTARCO COHEN**.- - - - - La Secretaria, **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**.- - - - -

Quienes suscribimos, **PLUTARCO COHEN** y **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **VALMONT MANAGEMENT INC.**- - - - -

- - - - - **C E R T I F I C A M O S:** - - - - -

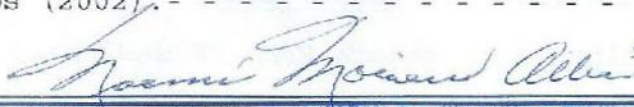
Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad celebrada el día veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil dos (2002).- - - - -

(Fdos.) **PLUTARCO COHEN**.- - - - - **ELBA FERNANDEZ DE GARCIA**.- - - - -

El suscrito en calidad de abogado en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).- - - - -

(Fdo.) **ALLAN WEBSTER**, de la firma de abogados **SUCRE, ARIAS & REYES**.- - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil dos (2002).- - - - -

 240



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 23

de julio año 2002

ejercía el cargo de Notaria Pública

Notaría Pública Décima del Circuito de
Panamá

Panamá 27 de noviembre año 2002

Autenticación N° 240/cdeo

Firma del funcionario

JUAN J. CHAVARRIA G.
SUBJEFE DE LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento*



093778

QUE LA SOCIEDAD :

VALMONT MANAGEMENT INC.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 420256 DDC. 370464 DESDE EL

VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DOS ,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

(1) KATHIA MARTINEZ CHONG

(2) EMMA LINA MARTINEZ

QUE SUS DIRECTORES SON:

1) JOSE DAPELO BENITES

2) DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

3) ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE : JOSE DAPELO BENITES

VICE-PRESIDENTE : DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

TESORERO : DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA

SECRETARIO : ELBA FERNANDEZ DE GARCIA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE DE LA MISMA, Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL VICEPRESIDENTE.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SUCRE, ARIAS & REYES

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL.

DETALLE DEL CAPITAL :

LA CANTIDAD DE ACCIONES QUE PUEDE EMITIR LA SOCIEDAD ES DE HASTA 300 ACCIONES, TODAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN AL PORTADOR.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE A LAS 05:33:53 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 13 - 45136

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 044702

FECHA: Miercoles 17, Abril DE 2013

// ISAVDA25 //

ELIZABETH GUIJADA
CERTIFICADOR

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Eduardo B.

3 quien actua en calidad Entregado

y esta revestido del sello/timbre de 30

CERTIFICADO

19 ABR. 2013

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16454

9 Sello/timbre 10 Firma W. J. H. H. H.



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento